

## CIERRE DE AREAS PARA LA OPERACIÓN PESQUERA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAISO A LOS LAGOS

### REPORTE CIERRE DE AREAS N°6

#### (INFORME ANÁLISIS DOCUMENTAL SERNAPESCA N°35/2024)

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de acuerdo con lo señalado en R. Ex. N° 1315 de 2022 y su modificación R. Ex. N° 01157 del 7 de mayo de 2024, ESTABLECE PROTOCOLO DE CIERRE DE AREAS EN LA OPERACIÓN PESQUERA DE SARDINA COMUN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAISO A LOS LAGOS, indica lo siguiente:

1. La presente medida constituye una primera acción de carácter voluntario para mitigar el riesgo de capturar jurel como fauna acompañante por sobre el porcentaje permitido (D. Ex. N°12/2024 y sus modificaciones), desincentivar el descarte, y efectuar un levantamiento de información.
2. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante SERNAPESCA), mediante informe técnico (adjunto) propondrá el/las área(s) a cerrar de acuerdo con la información recopilada de monitoreo y vigilancia, información de los armadores, certificación de desembarque, bitácoras u otros mecanismos de verificación.
3. Las embarcaciones que operen dentro de la(s) área(s) cerrada(s) serán alertadas por el SERNAPESCA mediante sistema de monitoreo y vía correo electrónico (registrado y actualizado), o la Autoridad Marítima, debiendo abstenerse de realizar operaciones de pesca al interior de la(s) área(s) cerrada(s).
4. En el caso de que una embarcación evidencie la presencia de jurel como fauna acompañante en un lance de pesca realizado fuera de la(s) área(s) cerrada(s), deberá:
  - a. Comunicarse inmediatamente con sus pares informando la presencia de jurel u otras especies de fauna acompañante, en la zona de pesca en la que se encuentra operando la embarcación.
  - b. Moverse de la zona de pesca en un radio de al menos 1mn., para efectuar el siguiente lance.
  - c. Informar mediante bitácora de pesca las coordenadas geográficas, fecha y hora del lance, condición (proporción respecto especie objetivo y tamaño de los ejemplares de jurel). Adicionalmente, la flota podrá entregar información por otros medios que SERNAPESCA establezca para estos fines, que deberán

incluir como mínimo el nombre de la embarcación, registro pesquero artesanal, número de aviso de recalada, coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos, fecha y hora de al menos un lance de pesca de fauna acompañante.

- d. Informar en su aviso de recalada toda la información sobre la composición y proporción de especies de fauna acompañante que estimen, así como otros antecedentes que requiera SERNAPESCA.

### **Recomendación**

Conforme lo anterior, y a lo informado por el SERNAPESCA en su informe N°35/2024 del día 15 de mayo de 2024, donde se indica que, las áreas cerradas de pesca para la actividad pesquera de la flota artesanal de cerco entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos estarán conformadas por las siguientes coordenadas geográficas:

#### **Polígono 1**

<b>Vértice</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
A	36° 53' 59,69" S	73° 19' 04,95" W
B	36° 56' 22,20" S	73° 15' 45,73" W
C	36° 58' 16,15" S	73° 18' 05,18" W
D	36° 55' 40,29" S	73° 21' 30,70" W

#### **Polígono 2**

<b>Vértice</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
A	37° 04' 51,17" S	73° 26' 57,94" W
B	37° 07' 24,55" S	73° 24' 59,72" W
C	37° 10' 52,23" S	73° 29' 23,63" W
D	37° 08' 09,69" S	73° 31' 32,67" W

**La vigencia de los polígonos conformados por estas coordenadas y representado en Figura 1, comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del jueves 16 de mayo de 2024 y tendrá una vigencia de 48 horas.**

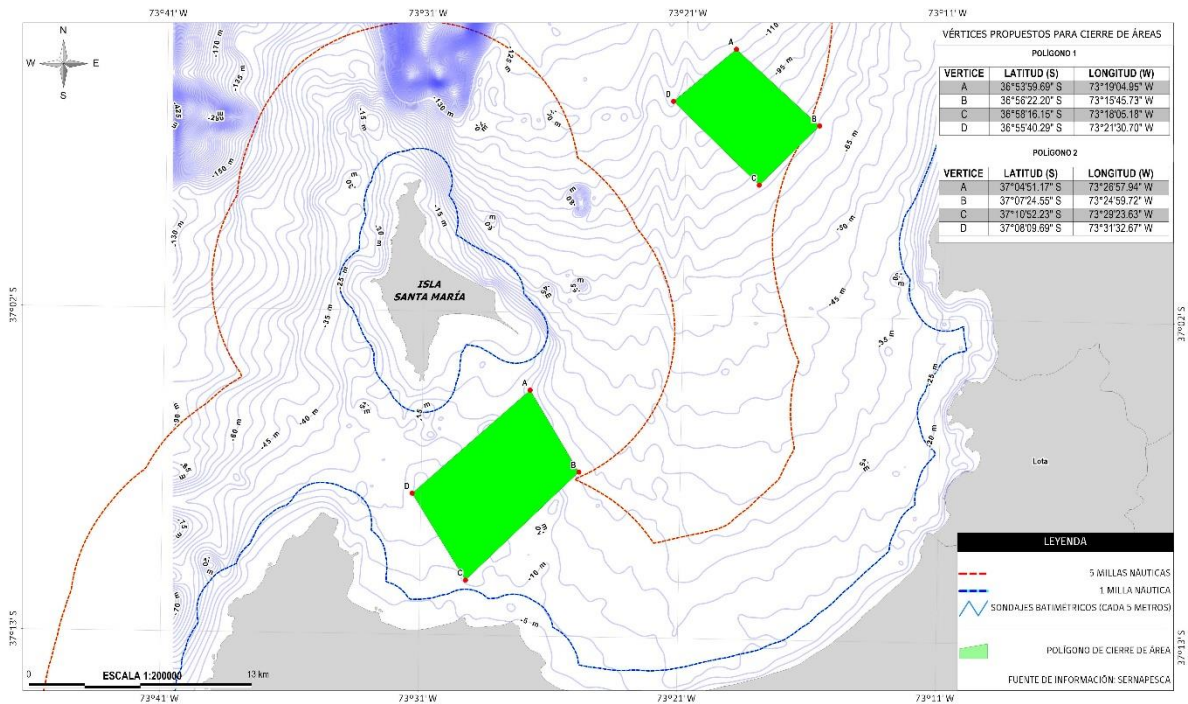


Figura 1. Representación de los polígonos para cierre de áreas.

La modificación del cierre de áreas (mantención, aumento, disminución o apertura), será evaluada de manera periódica, a través de los informes entregados por el SERNAPESCA, los que serán publicados en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ([www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)).



INFORME N°35/2024

<b>TITULO</b>	Propuesta de polígono para cierre de área por presencia de recurso jurel.
<b>FECHA</b>	15.05.2024
<b>DESTINATARIO</b>	Director Regional / Coordinador regional / SSP / SDP
<b>SOLICITANTE</b>	Dirección

**PROBLEMÁTICA**

Presencia de recurso jurel cercano a las costas con posibilidad de ser capturado en operaciones pesqueras de cerco pelágica de sardina común y anchoveta.

**PESQUERIA ESTRATEGICA**

Sardina común-Anchoveta

**ANTECEDENTES**

1. Requerimiento del sector extractivo artesanal, de plan de contingencia frente a la evidencia de captura de jurel en pesquería de sardina común y anchoveta.
2. Inicio de la temporada extractiva, el 08 de marzo de 2024.
3. Bases de datos Sernapesca, al 15-05-2024, 08:00 hr

**NORMATIVA O MECANISMOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS**

- I. **D.E. N° 12, del 01-03-2024.** Establece porcentajes de desembarque de especies como fauna acompañante, año 2024. 5% por viaje de pesca con límite de 150 toneladas de reserva anual de fauna acompañante (en toneladas).
- II. **Imputación a LTP.** Esto implica adquirir cesiones por el artículo 55N, sin embargo, de debe contar con la disposición de los titulares industriales.
- III. **Protocolo cierre de áreas.** R.Ex. N° 1315/2022, generado por eventos de recurso merluza común en pesquería de cerco pelágica, amparado en el plan de reducción del descarte y pesca incidental de esta pesquería, con la finalidad de excluir operaciones en polígono de exclusión.

**Propuesta de polígono**

Al cierre del presente informe existe un total de 127 eventos con recurso jurel, asociados a la temporada extractiva de sardina anchoveta. De estos, 29 eventos (23%) corresponden a embarcaciones de eslora menor a 12 m.

Se han sumado 6 nuevos eventos, los cuales, de acuerdo a la información proporcionada por los usuarios y la recopilada del sistema de VMS, arrojan la existencia de dos zonas de captura de recurso jurel, por lo que se hace necesario proponer dos polígonos para cierre de áreas. Estas operaciones de pesca corresponden a lances con fecha sábado 14 de mayo de 2024.

Una representación de la propuesta de polígonos se muestra en la Figura 1, y las coordenadas geográficas se detallan en la Tabla 1.

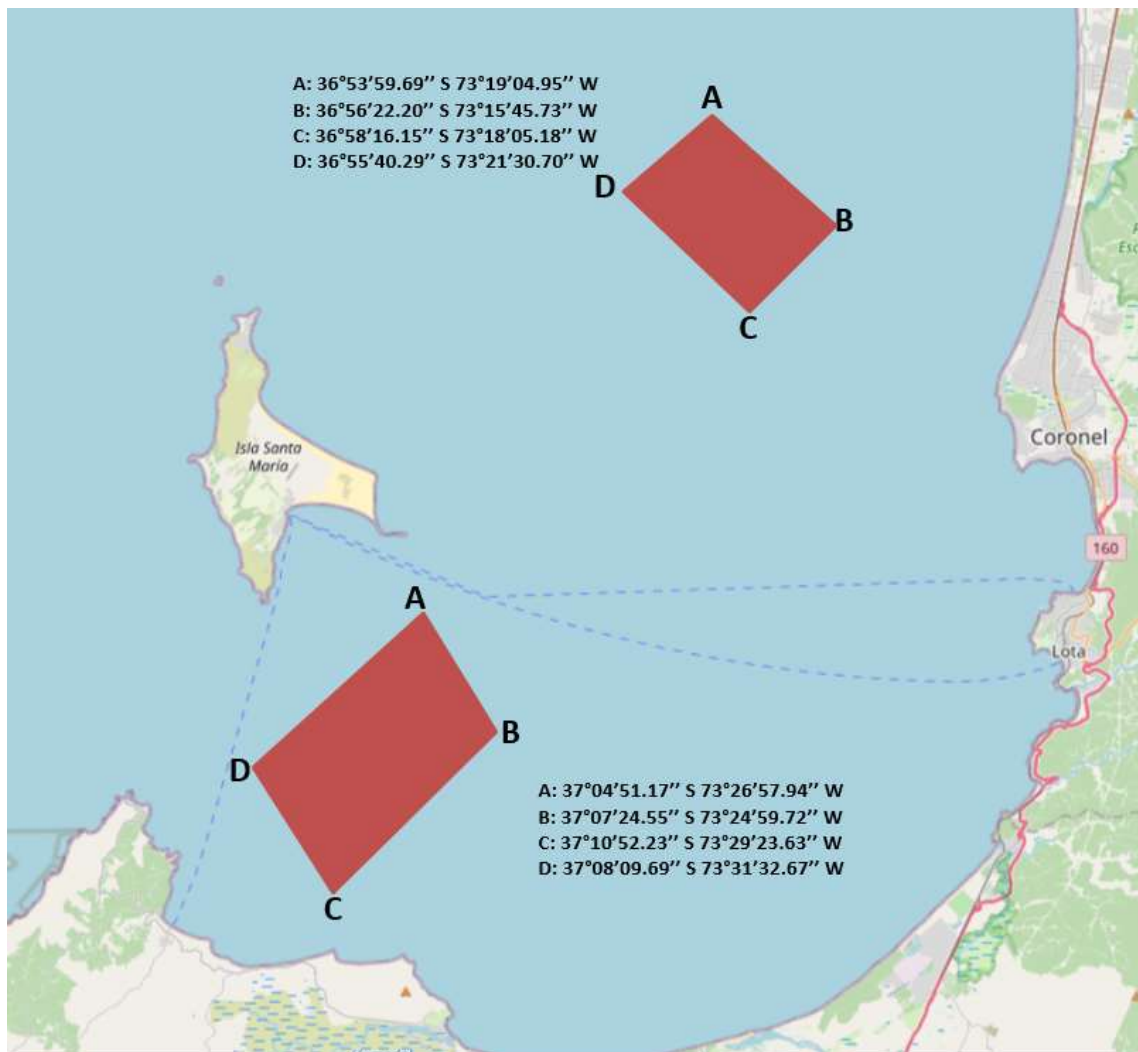


Figura 1. Representación de propuesta de polígono para cierre de área.

Tabla 1. Vértices de polígonos propuesto para cierre de áreas.

Polígono 1

Vértice	Latitud	Longitud
A	36° 53' 59,69" LS	73° 19' 04,95" W
B	36° 56' 22,20" LS	73° 15' 45,73" W
C	36° 58' 16,15" LS	73° 18' 05,18" W
D	36° 55' 40,29" LS	73° 21' 30,70" W

Polígono2

Vértice	Latitud	Longitud
A	37° 04' 51,17" LS	73° 26' 57,94" W
B	37° 07' 24,55" LS	73° 24' 59,72" W
C	37° 10' 52,23" LS	73° 29' 23,63" W
D	37° 08' 09,69" LS	73° 31' 32,67" W



**INFORME ANÁLISIS DOCUMENTAL**  
UNIDAD DE ANÁLISIS REGIONAL (UAR)  
REGIÓN DEL BIOBIO



**CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

1. Se informa eventos consolidados totalizando 127, al cierre del informe.
2. Los eventos del 14-05-2024 sustentan el establecimiento de una propuesta de dos polígonos para cierre de área.